



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**ESTUDIO PREVIO No. 045 DE 2025**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES**

<p><b>OBJETO:</b></p>	<p><i>Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.</i></p>
<p><b>EDUCACIÓN FORMACIÓN EXPERIENCIA RELACIONADA:</b></p>	<p><i>Conforme a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa, perfiles de instructor, las necesidades de contratación del Centro de formación y competencias a desarrollar (para cada uno de los contratos a celebrar), según corresponda, se deberá acreditar la siguiente idoneidad y experiencia por parte de cada uno de los futuros contratistas, así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DECORACION DE OBJETOS ARTESANALES EN MADERA (1)</b></li> </ul> <p><i>– Competencia: 250701093 - decorar producto artesanal en madera según técnica incrustación, diseño y orden de producción</i></p> <p><b>Y/O</b> <i>Requisitos académicos: certificado de aptitud profesional ¿Sena, área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas, en arte, cultura y esparcimiento y deporte. grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno. alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte, grupo 526: artesanos grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno). alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. experiencia laboral; cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada</i></p>



	<p>por entidad legalmente reconocida. alternativa 1cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia. Alternativa 4veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia."</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA (1)</b></li></ul> <p>- <b>Competencia:</b> crear formas y diseños sobre las láminas ungueales utilizando técnicas de estética decorativa.</p> <p><b>Requisitos académicos:</b> título en cuidado estético de manos y pies. tener experiencia mínima de 24 meses en el área de cuidado estético de manos y pies, basado en el desarrollo de competencias laborales. experiencia en estructura de uñas, tips, molde. experiencia en el manejo de técnicas en acrílico y gel.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME (1)</b></li></ul> <p>- <b>Competencia:</b> coser piezas según métodos artesanales y tipo de material</p> <p><b>Requisitos académicos:</b> certificado de aptitud profesional ¿sena, área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas, en arte, cultura y esparcimiento y deporte. grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno). alternativa 1certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte, grupo 526: artesanos grupo 526: artesanos subgrupo 5262: tejedores (ver anexo cno). alternativa 2título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño. ver anexos:</p>
--	---



	<p>(n.b.c.), (títulos sena) alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos Sena). alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño. (ver anexo n.b.c). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. experiencia laboral; cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 1 cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 3 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia. Alternativa 4 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia."</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>EMPRENDIMIENTO INNOVADOR (1)</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Competencia:</b> coordinar proyectos de acuerdo con los planes y programas establecidos por la empresa.</li><li><b>Requisitos académicos:</b> Requisitos académicos: profesionales en las áreas administrativa como administradores de empresa, economista, ingenieros industriales y afines. Profesionales en gestión de proyectos y afines.</li><li><b>Experiencia laboral:</b> un año (1) como docente, en áreas relacionadas con la formulación de proyectos.</li></ul></li> <li>• <b>BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS (1)</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Competencia:</b> planear producción de acuerdo con sistema productivo y métodos técnicos</li><li><b>Requisitos académicos:</b> Título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía; o ingeniería agronómica;</li></ul></li></ul>
--	--



	<p><i>ingeniería agrícola, forestal y afines, administradores de empresas agropecuarias. Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: agronomía y afines; o ingeniería agronómica, agropecuaria y afines; o ingeniería agrícola,</i></p> <p><b>Experiencia laboral:</b> <i>Opción 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia opción 2: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura; doce (12) meses en docencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL CLIENTE. (2)</b></li></ul> <p>- <b>Competencia:</b> <i>Evaluar red de acuerdo con procedimientos de telecomunicaciones y normativa técnica.</i></p> <p><b>Requisitos académicos:</b> <i>Ingeniero de alimentos y/o tecnólogo de alimentos y/o técnico pastelero.</i></p> <p><b>Experiencia laboral:</b> <i>Treinta (30) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con actividades laborales en el área de panadería, pastelería y repostería y seis (6) meses en labores de docencia o pedagogía.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PRACTICAS DE MANEJO EN LA PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE (1)</b></li></ul> <p>- <b>Competencia:</b> <i>Levantar aves según guía técnica y normativa</i></p> <p><b>Requisitos académicos:</b> <i>formación académica: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina veterinaria, o zootecnia. (médico veterinario, médico veterinario zootecnista y/o zootecnista alternativa: formación académica: título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: medicina veterinaria, o zootecnia.</i></p> <p><i>Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa: experiencia: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados</i></p>
--	---



	<p>con el ejercicio de la profesión u oficio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CONFECCION DE ROPA HOGAR EN TECNICA DE PATCHWORK (1)</b></li> </ul> <p>- <b>Competencia:</b> <i>modificar prendas de vestir de acuerdo con técnicas de sastrería y modistería</i></p> <p><b>Requisitos:</b> <i>título de técnico laboral en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativa 1 título de técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño. Alternativa 2 título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativo 3 título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines; o diseño. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño.</i></p> <p><b>Experiencia laboral:</b> <i>treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"</i></p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca para la vigencia 2025, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</p>



	<p><b>Cada Profesional o Tecnólogo tendrá la siguiente forma de pago:</b></p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$47.834.913). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$2.913.023). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno. c) Un (1) último pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.526.291).</p> <p><b>Cada técnico tendrá la siguiente forma de pago:</b> Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$36.978.123). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago en el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.251.880), b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.555.587) cada uno, y c) Un (1) último pago en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.725.960).</p>
<b>PLAZO:</b>	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a Diez (10) meses y (12) días, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El municipio de Villeta y los demás del área de cobertura del centro de formación.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) Académico (a) o quien designe el ordenador del gasto
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Subdirector de Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta regional Cundinamarca – David Ernesto Avila Cubillos.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es una entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Su objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad sigue las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia correspondiente. Estas acciones están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que la entidad tiene compromisos. Las principales orientaciones están dirigidas a lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, enfocándose en las metas del gobierno nacional para 2025.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial tiene la necesidad de contratar los servicios personales de nueve (9) Instructores, para prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en cumplimiento de las metas establecidas para el año 2025 según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de formación del SENA.

COMPLEMENTARIA (Victimas)	
Cupos	Aprendices
3.561	4.984

Para lograr estas metas, se requiere 9 personas con los siguientes perfiles: decoración de objetos artesanales en madera, tendencias en decoración para manicura y pedicura, elaboración de



productos artesanales en macramé, emprendimiento innovador, buenas prácticas agrícolas, preparar alimentos de acuerdo con la solicitud del cliente, prácticas de manejo en la producción de pollos de engorde, confección de ropa hogar en técnica de patchwork.

El Servicio Nacional de Aprendizaje tiene un papel crucial en el proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado y otras situaciones de vulnerabilidad en Colombia. Este compromiso se enmarca en los principios establecidos por la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. El SENA ha propuesto proporcionar formación especializada a las personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo principal de mejorar sus oportunidades laborales y su calidad de vida. A través de su oferta de cursos complementarios y programas de capacitación, el SENA facilita la reintegración social y laboral de las víctimas, ayudándolas a superar los efectos de la violencia y brindándoles las herramientas necesarias para reconstruir su proyecto de vida con una formación técnica y profesional diseñada para empoderar a las víctimas del conflicto armado y otras poblaciones vulnerables, proporcionándoles habilidades técnicas y competencias laborales fundamentales para su autonomía social y económica. Los programas de capacitación del SENA tienen un enfoque integral, que no solo busca mejorar las habilidades técnicas, sino también desarrollar capacidades emprendedoras y fortalecer competencias personales para la vida cotidiana y el trabajo en equipo.

De esta manera, las víctimas reciben una formación que les permite integrarse al mercado laboral de manera efectiva, sostenible flexible y accesible, teniendo en cuenta las diversas condiciones de las personas afectadas, tales como su ubicación geográfica, las situaciones familiares o de salud, y las limitaciones económicas que puedan presentar. Esto se traduce en la posibilidad de acceder a cursos en modalidades presencial, lo cual garantiza la participación de las víctimas sin importar su lugar de residencia, ya sea en zonas urbanas o rurales. Además, la institución ofrece alternativas de formación adaptadas a las necesidades específicas de los grupos más vulnerables, como mujeres víctimas de violencia, excombatientes, jóvenes en situación de riesgo, y personas con discapacidad.

#### Compromisos del SENA con la Ley de Víctimas

Los compromisos del SENA con la Ley de Víctimas son fundamentales para el proceso de reparación integral de las personas afectadas por el conflicto armado en Colombia. A través de sus programas, el SENA contribuye de manera efectiva a la reintegración social y económica de las víctimas, en alineación con los principios de justicia, reparación, y no repetición.

Estos programas están diseñados para responder a las necesidades del sector productivo y garantizar que los estudiantes adquieran competencias relevantes y de calidad.

Sin embargo, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA – Regional Cundinamarca no cuenta con instructores suficientes dentro de su planta de carrera administrativa para atender la totalidad de los programas ofertados. Ante esta situación y conforme a la normativa vigente, se hace necesaria la contratación de instructores mediante contratos de prestación de servicios para garantizar la correcta ejecución del programa y el cumplimiento de las metas



asignadas para el 2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. (...) En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable”.

El plazo de contratación será durante la vigencia fiscal 2025, cubriendo desde el 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025, conforme con los lineamientos para la contratación establecidos por la Circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024. Este plazo es indispensable para la adecuada ejecución de las actividades vinculadas a la gestión contractual y académica de la coordinación de formación profesional durante el ciclo fiscal.

La presente contratación está amparada por el CDP número **9125 del 30 de enero de 2025** para prestar servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

Esta necesidad, se encuentra evidenciada y sustentada en el Plan de Adquisiciones 2025, teniendo en cuenta nuestra caracterización tecnológica, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de los sectores poblacionales que atiende el mismo, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción 2025, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida y la disponibilidad presupuestal global para atender de manera eficaz y eficiente los diferentes procesos administrativos propios del Centro

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios



públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en la programación, ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con las necesidades del Centro de Formación.
2. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
3. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, entre otras.
4. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
5. Apoyar la evaluación técnica dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios o servicios de la formación profesional integral de su área o programa; así como, el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación, a quien la Subdirección determine.
6. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación.
7. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro de formación establezca, así como la formación de TIC'S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
8. Atender la formación de aprendices en el área o programa asignado, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción determine el Centro de Formación.
9. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
10. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo con el Plan Estratégico del Centro de Formación.



11. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por el Centro de Formación.
12. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación; para tal efecto, los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata.
13. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación.
14. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula.
15. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de estas.
16. Apoyar en la elaboración de documentos “lugares de desarrollo”, de nuevos programas y renovación de estos, al igual que en el proceso de autoevaluación, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión del Registro Calificado que se encuentre vigente.
17. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal.
18. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.

## **2.1 PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA**

1. Conformar un Archivo Digital y físico con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación), en virtud de la Resolución No. 1-02689 de 2023 y Circular No. 3-2023-000255.
2. Realizar la respectiva entrega formal mediante acta, donde se evidencien las acciones del programa formativo, su avance y novedades, ante la rotación de instructor.
3. Realizar la entrega de cuentas de cobro y soportes anexos para trámite de pago cada mes, de acuerdo con las fechas suministradas por el supervisor del contrato, garantizando el



adecuado uso del PAC asignado al centro. Es responsabilidad del contratista la gestión tanto en el aplicativo SI contratistas como en el Secop II para el proceso del desembolso mensual.

## **2.2 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

1. Registrar y verificar en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento del aprendizaje; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y competencias impartidas oportunamente; d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
2. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje (Territorium, LMS, SGVA, Sistema Nacional de Biblioteca SENA, etc.), para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados
3. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área.
4. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual de 160 horas presenciales. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del Centro de Formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador.
6. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la ficha de formación titulada el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y adicionar el GANTT de las competencias a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de SIGA.
7. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia.



8. Estar en continua revisión del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol -SIGA, para la actualización de procesos y formatos, así como su correcta aplicación en el proceso de formación correspondiente.
9. Recibir y responder por el uso, manejo y custodia de bienes entregados (ambientes de formación, materiales, equipos o herramientas) para el desarrollo de la formación en virtud de la ejecución de su contrato.
10. Reintegrar los materiales de formación, herramientas o equipos, que fueren entregados para el desarrollo del programa de formación y no fueren usados en virtud de la ejecución del programa.
11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Los documentos elaborados en función de la formación profesional integral del respectivo programa son propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje; donde el instructor deberá al final del contrato, realizar la entrega en archivo magnético de cada una de las evidencias y formatos elaborados (Word, Excel y PDF) en virtud del contrato al supervisor, quien deberá validar la información correspondiente.
13. Proyectar decorosamente la imagen corporativa del Servicio Nacional de Aprendizaje, en las actuaciones dentro y fuera de la entidad, asumiendo una actitud ética en cada una de sus acciones.
14. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación vigente, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$397.943.847)**.

Perfil	Cantidad	Meses	Días	Tarifa	Valor Total	Rubro
elaboración de productos de repostería - Técnico	2	10	12	\$3.555.587	\$ 73.956.246	Población Víctima y Vulnerable
tendencias en decoración para manicura y pedicura- Técnico	1	10	12	\$3.555.587	\$ 36.978.123	Población Víctima y Vulnerable
decoración de objetos artesanales en madera - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable



buenas prácticas agrícolas - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable
prácticas de manejo en la producción de pollos de engorde - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable
identificación de ideas y formulación de planes de negocios - - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable
elaboración de productos artesanales en macramé - - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable
confección de ropa hogar en técnica de patchwork - - Tecnólogo / Profesional	1	10	12	\$4.599.511	\$ 47.834.913	Población Víctima y Vulnerable
<b>Total</b>	<b>9</b>				<b>\$ 397.943.847</b>	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia:**

De acuerdo con lo establecido en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de Verificación, conformado en el centro de formación para la vigencia 2025, tendrá en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, y lo dispuesto en la circular N° 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024 para seleccionar y cubrir así la necesidad de contratación de instructores para el año 2025 a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

**13.2 Estudio de la Oferta:**



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Es por ello que, una vez analizadas las hojas de vida de las personas antes relacionadas, quienes fueron seleccionados a través del Banco de Instructores 2025, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/subdirector del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial regional Cundinamarca establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5886444	Cristian Bernardo Devia Vega	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de	Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 35.558.721	Contratación Directa



		formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.			
CO1.PCCNTR.5886350	Jurado Segovia Guillermo Ignacio	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 45.995.114	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5886451	Rodriguez Ramirez Angy Melissa	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 35.558.721	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5886445	Jimenez Cubides Ivonne Karine	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca	Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 45.995.114	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5886155	Vargas Gómez	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico	Desde 5 de febrero de	\$ 45.995.114	Contratación Directa



	Daniel Romario	para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	2024 Hasta 13 de diciembre de 2024		
CO1.PCCNTR.5886448	Sánchez Milan Andrea Jakeline	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional	Desde 5 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 47.037.074	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5886344	Garzón Castillo Sandra Yaneth	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Desde 6 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$35.443644	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5916310	Osorio Sandoval Karly Paola	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las	Desde 8 de febrero de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 45.995.114	Contratación Directa




		necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.			
CO1.PCCNTR.6837293	Matha Fanny Ramirez de Barreto	Prestación de servicios profesionales, tecnólogo y/o técnico para el desarrollo de las actividades de formación del nivel complementaria del programa población víctimas y vulnerable, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo con las necesidades, la programación establecida y los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.	Desde 3 de octubre de 2024 Hasta 13 de diciembre de 2024	\$ 47.037.074	Contratación Directa

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villeta, a los 7 días del mes de febrero de 2025.

**David Ernesto Avila Cubillos**  
**Subdirector de Centro**

Proyectó: Daniel Gonzalez Arteaga Coordinadores Académicos 

Revisó aspectos jurídicos: Gabriela Ballén- Abogada Contratista 